

San Vicente, **27 ABR 2023**

RESOLUCIÓN (R) N° 006 - 2023

VISTO el Expte. N° 0238/2023; y

CONSIDERANDO:

QUE, el 24 de agosto de 2019 se llevó a cabo la primer Asamblea Universitaria en la Universidad Nacional del Alto Uruguay.

QUE, en la referida Asamblea, primera en el marco de la organización de esta Casa de Altos Estudios, además de aprobarse el Reglamento de funcionamiento del órgano a través del Acta N° 1/2019 y del Estatuto Definitivo de la Universidad, por medio del Acta N° 2/2019, se constituyeron las primeras autoridades electas.

QUE, a través del Acta N° 3/2019 de la Asamblea Universitaria, se dejó constancia de la elección del Rector y Vicerrector que actualmente ocupan sus cargos en la conducción de la Universidad, manifestando como vencimiento de la duración de los cargos referidos, el día 21 de agosto de 2023.

QUE, es dable entender, que corresponde convocar a la Asamblea Universitaria de esta Casa de Altos Estudios a los fines previstos, a saber, renovación de las autoridades estatutarias de Rector y Vicerrector por el período cuatrienal 2023/2027.

QUE, a su vez y, a los fines previstos en el considerando precedente, corresponde el llamado a elecciones para los miembros de la Asamblea por todos los estamentos de la Universidad que la componen.

QUE, también surge, del momento constitutivo primigenio de la Universidad, la necesidad de elegir las autoridades integrantes del Consejo Superior por los

COPIA FIEL
SABIDO CRISTIAN
AREA DE RESOLUCIONES
Universidad Nac. del Alto Uruguay

próximos 4 (CUATRO) años en el caso de los Docentes y DOS (2) para el caso de los Estudiantes y Graduados, este último, en caso de contarse con las cantidades necesarias estipuladas en la normativa como base electoral.

QUE, a su vez, a tales fines, corresponde convocar a las elecciones generales en todos los estamentos que guardan representatividad en la Asamblea Universitaria como así también en el Consejo Superior de la Universidad.

QUE, en tal sentido, corresponde la designación de la Junta Electoral a los fines y efectos.

QUE, del Estatuto Universitario surge que la Asamblea a los fines de elegir Rector y Vicerrector, deberá llevarse a cabo entre los treinta (30) y sesenta (60) días previos a la fecha de cese de las autoridades en ejercicio (artículo 36°).

El Estatuto de la Universidad Nacional del Alto Uruguay y el Reglamento Electoral aprobado por Resolución (CS) N° 24/2023.

QUE, por ello:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY**

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la Convocatoria a *Elecciones Generales* el día 15 de junio de 2023 en todos los estamentos que integran la comunidad universitaria (Docentes, Estudiantes, Graduados y Trabajadores Universitarios) a los fines de elegir miembros de la Asamblea Universitaria y miembros del Consejo Superior a los fines de la renovación de autoridades estatutarias de Rector y Vicerrector de la Universidad y conformación de dichos cuerpos, para el período 2023/2027, conforme el detalle que luce en el ANEXO que integra la presente.

COPIA FIEL
SADOSKI CRISTIAN
AREA DE RESOLUCIONES
Universidad Nac. del Alto Uruguay

Artículo 2°: DESIGNAR a la Junta Electoral a los fines de las elecciones convocadas en el artículo precedente y, con las funciones emanadas del Estatuto de la Universidad como del Reglamento Electoral aprobado por Resolución (CS) N° 24/2023 que, estará integrada de la siguiente manera:

- Miembros Titulares:

- * Emiliano CARABAJAL DNI N.° 24.816.075 (Profesor Regular)
- * Franco Alejandro GALUPPO DNI N.° 34.366.566 (Profesor Regular)
- * Lourdes Eliana Celeste TOTH DNI N.° 33.721.183 (Docente Auxiliar Regular)
- * Gisela Silvana BITCH DNI N.° 34.013.914 (Estudiante)
- * Jaqueline Soledad FACHINELLO DNI N.° 35.839.949 (Trabajadora No Docente)

- Miembros Suplentes:

- * Amada Graciela ROLON DNI N.° 14.713.178 (Profesora Regular)
- * Romina Anhalía CHAMORRO DNI N.° 28.162.706 (Profesora Regular)
- * Patricia Carolina DOS SANTOS DNI N.° 28.889.941 (Auxiliar Regular)
- * Eliezer Joaquin PERGHER DNI N.° 40.410.755 (Estudiante)
- * Julio Anibal VAZQUEZ DNI N.° 29.441.784 (Trabajador No Docente)

Artículo 3°: ESTABLECER que toda presentación ante la Junta Electoral se deberá realizar por Mesa de Entradas de la Universidad de 8:00 a 18:00 – Av. Tejeda 1042 1° piso.

Artículo 4°: INSTRUIR a que, en el plazo de 72 hs. desde la ratificación de la presente por parte del Consejo Superior, la *Secretaría de Economía, Finanza y Gestión* remita a la Junta Electoral los padrones de profesores regulares, auxiliares docentes regulares y trabajadores universitarios y, la *Secretaría Académica* remita los padrones de Estudiantes y de Graduados, todos ellos en las condiciones fijadas por el Estatuto respecto de su condición de electores.

Artículo 5°: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Superior de la Universidad a los fines y efectos.

Artículo 6°: REGISTRESE, dese amplia difusión en la comunidad universitaria, notifíquese a los miembros de la Junta Electoral una vez ratificada la presente por el Consejo Superior de la Universidad, comuníquese, archívese.

IBÁÑEZ
Magno
Iliminado

Digitally signed by
IBÁÑEZ Magno
Iliminado
Date: 2023.04.27
11:09:33 -0300

COPIA FIEL
ÁREA DE RESOLUCIONES
Universidad Nac. del Alto Uruguay

ANEXO

1- ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Claustro Docente:

- * seis (6) representantes titulares de profesores regulares.
- * seis (6) representantes suplentes de profesores regulares.
- * dos (2) representantes titulares de auxiliares docentes regulares.
- * dos (2) representantes suplentes de auxiliares docentes regulares.

Claustro Graduados:

- * tres (3) representantes titulares.
- * tres (3) representantes suplentes.

Claustro Estudiantes:

- * tres (3) representantes titulares.
- * tres (3) representantes suplentes.

Estamento No Docente:

- * un (1) representante titular.
- * un (1) representante suplente.

2- CONSEJO SUPERIOR

Claustro Docente:

- * cuatro (4) representantes titulares de profesores regulares.
- * cuatro (4) representantes suplentes de profesores regulares.
- * un (1) representante titular de auxiliar docente regular.
- * un (1) representante suplente de auxiliar docente regular.

Claustro Graduados:

- * un (1) representante titular.
- * un (1) representante suplente.

Claustro Estudiantes:

- * dos (2) representantes titulares.
- * dos (2) representantes suplentes.

COPIA FIEL
SABOSKI CRISTIAN
AREA DE RESOLUCIONES
Universidad Nac. del Alto Uruguay